

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES ESPAÑOLAS

DESIGNACION del Tribunal de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados de las Cortes Españolas.

De conformidad con lo preceptuado en la regla primera de la convocatoria para proveer por oposición plazas de Letrados de las Cortes Españolas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, correspondiente al día 3 de agosto de 1967, esta Presidencia ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones se constituya en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Finat y Escrivá de Romani, Vicepresidente segundo de las Cortes.

Vocales:

Excelentísimo señor don Felipe de la Rica Montejo, Oficial Mayor de las Cortes.

Excelentísimo señor don Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilustrísimo señor don Antonio Bouthelier Espasa, Letrado de las Cortes.

Excelentísimo señor don José Beltrán de Heredia y Castaño, Letrado de las Cortes, Secretario del Tribunal.

Palacio de las Cortes, 25 de abril de 1968.—El Presidente, Antonio Iturmendi.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso de méritos número 1/1968, para provisión de vacantes en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, del 29 de abril), y vistas las propuestas de vacantes de provisión normal del Cuerpo General Técnico formuladas por los diversos Ministerios civiles.

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien disponer la convocatoria del concurso de méritos número 1 de 1968 para la provisión de las plazas vacantes del Cuerpo General Técnico que en el anexo se relacionan, con sujeción a las siguientes:

BASES

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso:

a) Todos los funcionarios de carrera del Cuerpo General Técnico que se encuentren en situación de servicio activo y hayan servido durante los tres últimos años en el Ministerio del que dependan si aspiran a vacantes de distintos Departamentos, así como quienes procedan de la de excedente forzoso, supernumerario, suspenso o excedente voluntario.

b) Los funcionarios de las distintas Escalas Técnico-Administrativas a extinguir de los Ministerios civiles en situación de servicio activo, pero sólo para las vacantes existentes en los mismos Departamentos.

c) Los funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de la Presidencia del Gobierno procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en situación de servicio activo, podrán aspirar a vacantes en la Presidencia del Gobierno o en el Ministerio que en 1 de enero de 1965 se encontraran destinados.

A tenor de lo establecido en el artículo quinto, párrafo dos, del Decreto 1106/1966 de 28 de abril, ningún funcionario podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique su destino, salvo en el caso de que se anuncien puestos de trabajo concretos.

Segunda.—Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengan disfrutando un destino con carácter provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso, para evitar que de no hacerlo se les deparen los perjuicios previstos en el último párrafo del artículo séptimo del Decreto 1106/1966. Podrán utilizar el derecho de preferencia que les concede el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en este concurso dirigidas a la Presidencia del Gobierno (señor Director general de la Función Pública), Velázquez, número 63, Madrid-1, y ajustadas al modelo publicado como anexo II del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, páginas 5160 y 5161), se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de la Presidencia del Gobierno o en el del centro o dependencia donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, produciendo efectos únicamente en este concurso. No se admitirán al mismo a aquellos funcionarios cuyas instancias sean presentadas fuera del plazo en el Registro del centro o dependencia u oficina correspondiente para su tramitación.

Tampoco se admitirán los desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios en situación de servicio activo están obligados a dar cuenta de su petición al Jefe del centro o dependencia donde presten servicios.

Cuarta.—Los funcionarios que procedan de la situación de supernumerario, suspenso o excedencia voluntaria deberán acompañar a su solicitud los documentos referidos en los apartados a), b) y c), respectivamente, del artículo 12, 3, del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, salvo que hubiesen reingresado al servicio activo con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo del tan repetido Decreto y tengan adjudicado un destino con carácter provisional.

Quinta.—La valoración de los méritos para la adjudicación de vacantes se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el baremo contenido en el anexo I del Decreto 1106/1966, de 28 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril, página 5159), teniendo en cuenta, en su caso, respecto de las condiciones excluyentes o méritos preferentes, lo establecido en el artículo 10 del mismo.

No serán valorados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente que se custodia en el archivo de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

Sexta.—Resuelto el concurso y adscritos los funcionarios a cada Ministerio y localidad, los Subsecretarios respectivos los destinarán dentro de aquélla al centro o dependencia donde exista vacante o al puesto de trabajo concreto al que hayan concursado, dando cuenta a esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de la Función Pública).

Séptima.—No se admitirán renunciaciones a las vacantes obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse el cese y posesión de los destinos, con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del mencionado Decreto.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1968.—El Director general, Ricardo Ruiz-Benitez de Lugo.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

ANEXO



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos
 Nombre
 Número de Registro de Personal:
 Ministerio:
 Servicio:
 Localidad:
 Domicilio:

solicita ser admitido al concurso de méritos

Número

convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de («Boletín Oficial del Estado»), a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad	Puesto de Trabajo (1)
1
2
3
4
5
6

y alega los méritos que a continuación se relacionan.

1.1. Antigüedad:

- a) Trienios devengados en los Cuerpos:
- b) Años de servicios efectivos como funcionario de carrera en el Ministerio al que corresponde las vacantes:

Ministerio	Ministerio	Ministerio
.....
.....
.....

1.2. Destinos anteriores (denominación del puesto de trabajo y tiempo de permanencia en el mismo):

.....

1.3. Otros méritos:

- 1.3.1. Títulos
- 1.3.2. Premio extraordinario de Licenciatura
- 1.3.3. Doctorado
- 1.3.4. Premio extraordinario de Doctorado
- 1.3.5. Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública
- 1.3.6. Otros Cuerpos del Estado, de la Administración Local o Institucional a que pertenece
- 1.3.7. Certificados de asistencia a cursos organizados en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios (con referencia a la resolución del Centro que convocó el curso y al «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó)
- 1.3.8. Diplomas de Organización y Métodos
- 1.3.9. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones
- 2. Residencia previa del cónyuge funcionario
- 2.1. Apellidos y nombre del cónyuge
- 2.2. Número de Registro de Personal
- 2.3. Ministerio
- 2.4. Cuerpo
- 2.5. Servicio
- 2.6. Localidad
- 3. Sanciones no canceladas

(Lugar, fecha y firma)

(1) Únicamente se hará constar en el caso de que se haya convocado el puesto de trabajo concreto.

CONCURSO DE MERITOS NUMERO 1/1968

CUERPO GENERAL TECNICO

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
VACANTES EN LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		
3	MD-Madrid.	<p>Para una de estas vacantes, cuyo puesto de trabajo concreto es: Técnico en el Servicio Central de Planes Provinciales (Sección de Estudios y Programación de la Secretaría General Técnica), se considerará:</p> <p><i>Condición indispensable:</i> Título de Licenciado en Ciencias Económicas.</p> <p><i>Méritos preferentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Curso sobre Desarrollo en el Instituto de Desarrollo Económico. — Haber realizado estudios o tener publicaciones sobre materias económicas, principalmente sobre planificación regional. <p>Para otras de estas vacantes, cuyo puesto de trabajo concreto es: Técnico en el Centro de Información Administrativo de la Secretaría General Técnica, se considerará:</p> <p><i>Condición indispensable:</i> Título de Licenciado en Derecho.</p> <p><i>Méritos preferentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Servicios prestados en Presidencia del Gobierno. — Estar en posesión del carnet oficial de Periodista. — Haber colaborado en empresas de carácter informativo, principalmente de radiodifusión o televisión. — Conocimientos del idioma francés. <p>Para otra de estas vacantes, cuyo puesto de trabajo concreto es: Técnico de Estudios Administrativos en el Gabinete Técnico de la Dirección General de la Función Pública, se considerará:</p> <p><i>Condición indispensable:</i> Título de Licenciado en Derecho.</p> <p><i>Méritos preferentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Servicios prestados en Secciones de recursos o en Centros de Estudio o asesoramiento de alto nivel. — Cursos de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública. — Haber realizado estudios, trabajos o publicaciones de carácter jurídico-administrativo sobre materias de personal de la Administración Civil del Estado.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE HACIENDA

1	AB-Albacete.
1	AC-Alicante
1	BA-Badajoz.
2	BN-Barcelona.
1	BU-Burgos.
1	CC-Cáceres.
1	CA-Cádiz.
1	CS-Castellón.
1	CR-Ciudad Real.
2	CO-Córdoba.
1	CN-Coruña.
1	CU-Cuenca.
1	GE-Gerona.
1	GC-Las Palmas.
1	GU-Guadalajara.
2	GP-San Sebastián.
1	HV-Huelva.
1	HU-Huesca.
1	JA-Jaén.
2	LE-León.
1	LR-Lérida.
1	LO-Logroño.
1	LU-Lugo.
10	MD-Madrid.
1	NA-Pamplona.
1	OR-Orense.
1	OV-Gijón.
1	OV-Oviedo.
1	PA-Palencia.
1	PO-Pontevedra.
1	PO-Vigo.
1	ST-Santander.
1	SG-Segovia.
2	SE-Sevilla.
2	SO-Soria.
1	TA-Tarragona.
1	TF-Sta. Cruz Tenerife.
1	TE-Teruel.
2	TO-Toledo.
1	VL-Valencia.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
1	VA-Valladolid.	
2	VZ-Bilbao.	
1	ZA-Zamora.	
2	ZG-Zaragoza.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

1	AA-Vitoria.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	AB-Albacete.	
1	BL-Baleares.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
2	BU-Burgos.	Una de las vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	CA-Cádiz.	
1	CU-Cuenca.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	GE-Gerona.	
1	GC-Las Palmas.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	LE-León.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
2	LR-Lerida.	Una de las vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	LO-Logroño.	
1	LU-Lugo.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
2	MA-Málaga.	
13	MD-Madrid.	
1	OR-Orense.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	SG-Segovia.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	SO-Soria.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	TF-Valverde (Hierro).	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario general de la Delegación del Gobierno. <i>Condición indispensable:</i> Licenciado en Derecho.
1	TO-Toledo.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.
1	VA-Valladolid.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario Administrador de la Jefatura Provincial de Sanidad.

VACANTES EN EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

1	BN-Barcelona.	Para todas estas vacantes es:
1	GU-Guadalajara.	
1	GC-Las Palmas.	<i>Condición indispensable:</i> Título de Licenciado en Derecho.
1	MD-Madrid.	<i>Méritos preferentes:</i> Servicios prestados en Dependencias u Organismos del Ministerio de Obras Públicas.
1	MU-Murcia.	
1	OV-Oviedo.	
1	TF-Sta. Cruz Tenerife.	
1	VL-Valencia.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

1	BU-Burgos.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
1	CC-Cáceres.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
1	CA-Cádiz.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
1	CS-Castellón.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
1	CO-Córdoba.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
1	GC-Las Palmas.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
1	HU-Huesca.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
1	JA-Jaén.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
1	LR-Lerida.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
4	MD-Madrid.	Para una de estas vacantes, cuyo puesto de trabajo concreto es el de Jefe de Negociado en la Sección de Ordenación Administrativa, se considerarán: <i>Méritos preferentes:</i> Ser diplomado en Organización y Métodos. Para una de estas vacantes, cuyo puesto de trabajo concreto es el de Jefe de Negociado en la Sección de Recursos en la Subsecretaría, se considerará: <i>Condición indispensable:</i> Título de Licenciado en Derecho. Para una de estas vacantes, cuyo puesto de trabajo concreto es el de Jefe de Negociado en la Sección de Fundaciones en la Subsecretaría, se considerará: <i>Condición indispensable:</i> Título de Licenciado en Derecho.
1	SA-Salamanca.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
1	ST-Santander.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
1	SG-Segovia.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
1	SE-Sevilla.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
1	TE-Teruel.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.
1	TO-Toledo.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Secretario de la Delegación Administrativa.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y méritos preferentes
VACANTES EN EL MINISTERIO DE TRABAJO		
1	AC-Alicante.	<p>Para todas estas vacantes:</p> <p><i>Condición indispensable:</i> Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y Económicas. Haber ingresado por oposición en el Cuerpo General Técnico o en cualquiera de los integrados en éste, de acuerdo con lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.</p> <p><i>Méritos preferentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Haber ejercido funciones docentes en materia de Derecho del Trabajo y Seguridad Social en Universidades o Escuelas Sociales. — Haber publicado tratados manuales, cursos y otras obras de relevancia sobre Derecho del Trabajo o Seguridad Social. — Estar prestando servicios en puestos de trabajo que merezcan la calificación de Técnico jurídico-laboral y de Seguridad Social en los Servicios Centrales o Provinciales del Ministerio de Trabajo. — Haber realizado, en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios. Cursos de Formación o monográficos de Derecho del Trabajo o de Seguridad Social. — Haber desempeñado puesto de libre designación en los Servicios Centrales o Provinciales del Ministerio de Trabajo. — Estar en posesión de títulos o diplomas, nacionales o extranjeros, de carácter oficial que acrediten el conocimiento en grado medio de la lengua francesa o de la inglesa o de la alemana. — No realizar otra actividad que la propia de funcionario de carrera.
1	BA-Badajoz.	
3	BN-Barcelona.	
2	VZ-Bilbao.	
2	CA-Cádiz.	
1	LE-León.	
1	LR-Lérida.	
6	MD-Madrid.	
2	OV-Oviedo.	
1	ST-Santander.	
3	GP-San Sebastián.	
1	SE-Sevilla.	
1	PO-Vigo.	
1	ZG-Zaragoza.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INDUSTRIA		
4	MD-Madrid.	<p><i>Condición indispensable:</i> Ser Licenciado en Derecho.</p> <p><i>Méritos preferentes:</i> Servicios prestados en el Ministerio de Industria.</p>
VACANTES EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA		
1	PO-Pontevedra.	
VACANTES EN EL MINISTERIO DE COMERCIO		
1	MD-Madrid.	<p><i>Puesto de trabajo concreto:</i> Analista de sistemas del Gabinete de Estadística y Mecanización de la Secretaría General Técnica.</p> <p><i>Méritos preferentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Diploma o título expedido por cualquier Centro de Enseñanza especializada que acredite la suficiencia del interesado como Programador de ordenadores electrónicos. — Experiencia concreta en trabajos de proceso electrónico de datos por haber prestado servicios en un Centro de Mecanización por tiempo superior a un año. — Haber seguido con aprovechamiento algún curso de formación o perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Pública. — Haber prestado servicios o realizado trabajos en una oficina de Organización y Métodos. — Conocimiento del idioma inglés.
VACANTES EN EL MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO		
		<p>Para las vacantes de Inspectores de Actividades serán:</p> <p><i>Méritos preferentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Encontrarse habilitado para el desempeño de dichas funciones por el Ministerio de Información y Turismo, o — Haber sido declarado apto en el cursillo de Inspección convocado por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 5 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 246) y resuelto por Resolución de la Subsecretaría de 26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 164).
2	AC-Alicante.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspectores de Actividades.
1	AB-Albacete.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.
2	AL-Almería.	<p>Para una de las vacantes:</p> <p><i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p>
1	BA-Badajoz.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.
4	BN-Barcelona.	<p>Para tres de estas vacantes:</p> <p><i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspectores de Actividades.</p> <p><i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p>
1	BU-Burgos.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspectores de Actividades.
1	CA-Cádiz.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspectores de Actividades.
2	CC-Cáceres.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.
2	CS-Castellón.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.
2	CO-Córdoba.	<p>Para una de estas vacantes:</p> <p><i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p>
1	CN-Coruña.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspectores de Actividades.
1	CU-Cuenca.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspectores de Actividades.
2	GE-Gerona.	<p>Para una de estas vacantes:</p> <p><i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p>
1	GU-Guadalajara.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.
1	HU-Huesca.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.
1	LR-Lérida.	<i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y meritos preferentes
20	MD-Madrid.	<p>Para doce de estas vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspectores de Actividades en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.</p> <p>Para cuatro de estas vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspectores de Actividades en la Delegación Provincial.</p> <p>Para una de estas vacantes, correspondiente a la Secretaría General Técnica, será: <i>Condición indispensable:</i> Título de licenciado en Filosofía y Letras. <i>Meritos preferentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Servicios prestados en el Ministerio de Información y Turismo. — Estudios relacionados con radio y televisión. — Conocimientos de los idiomas inglés, francés e italiano. <p>Para una de estas vacantes, correspondiente a la Dirección General de Cultura Popular y del Espectáculo, será: <i>Condición indispensable:</i> Título de Licenciado en Derecho. <i>Meritos preferentes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Servicios prestados en el Ministerio de Información y Turismo. — Haber realizado en el Ministerio de Información y Turismo actividades relacionadas con Campañas Culturales y Festivales de España. — Colaboraciones en actividades musicales.
1	PA-Palencia.	<p>Para dos de estas vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspectores de Actividades.</p> <p>Para una de estas vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p> <p>Para una de estas vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p> <p>Para una de las vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p> <p>Para una de las vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p> <p>Para una de las vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p> <p>Para una de las vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p> <p>Para una de las vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p> <p>Para una de las vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p> <p>Para una de las vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p> <p>Para una de las vacantes: <i>Puesto de trabajo concreto:</i> Inspector de Actividades.</p>
3	BL-Palma de Mallorca.	
2	GP-San Sebastián.	
2	ST-Santander.	
1	SA-Salamanca.	
2	SE-Sevilla.	
2	TA-Tarragona.	
1	TF-Tenerife.	
2	TO-Toledo.	
1	VL-Valencia.	
1	VZ-Vizcaya.	
1	ZG-Zaragoza.	

VACANTES EN EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA

1	AC-Alicante.	<p>Para todas estas plazas será: <i>Condición indispensable:</i> Título de Licenciado en Derecho, salvo para dos en la Secretaría General Técnica del Departamento, en que se exige título de licenciado en Ciencias Políticas o en Económicas <i>Mérito preferente:</i> Prestación de servicios en Centros o Dependencias del Ministerio de la Vivienda, excepto para cuatro vacantes en la Secretaría General Técnica del Departamento.</p> <p>Para una de estas vacantes: <i>Puesto de trabajo en concreto:</i> Técnico de Gestión en la Sección Central de Personal. <i>Meritos preferentes:</i> Cursos de Administración de Personal y de Métodos de Investigación Social en la Escuela Nacional de Administración Pública.</p> <p>Para cuatro de estas vacantes: Centro o Dependencia: Secretaría General Técnica. <i>Condición indispensable:</i></p> <p>Para dos de ellas: — Título de Licenciado en Ciencias Políticas o en Económicas. <i>Meritos preferentes:</i></p> <p>Para las cuatro vacantes: — Haber ingresado por oposición libre en el Cuerpo General Técnico o en cualquiera de los Cuerpos o Escalas integrados en éste.</p> <p>Para una de estas plazas se estimará además como mérito preferente: — Estar en posesión del Diploma Oficial de Organización y Métodos.</p>
1	BA-Badajoz.	
1	CR-Ciudad Real.	
1	HV-Huelva.	
1	MD-Madrid.	
6		

Número de vacantes	Localidad	Condiciones excluyentes o/y meritos preferents
		Para las tres vacantes restantes:
		— Haber realizado cursos en el Instituto de Desarrollo Económico de la Escuela Nacional de Administración Pública.
		— Haber realizado Cursos Monográficos sobre Derecho Urbanístico, Sociología o Desarrollo Comunitario, o haber ejercido funciones docentes en Centros oficiales sobre algunas varias de las citadas especialidades o tener publicaciones relacionadas con ellas.
		— Estar en posesión de diploma que acredite conocimientos suficientes para traducir y escribir en forma correcta en alguno de los idiomas alemán, inglés o ruso, en el orden expresado.
1	OR-Orense.	
1	OV-Oviedo.	
1	ST-Santander.	
1	VZ-Vizcaya.	
		<i>Puesto de trabajo en concreto:</i> Secretario provincial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 5 de abril de 1968 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra de «Bromatología e Inspección de Mataderos» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Bromatología e Inspección de Mataderos» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, convocadas por Orden de 25 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de noviembre), así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Universidad de 25 de junio de 1931 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal y con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto declarar desierta la provisión de la citada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1968.—P. D. el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Bromatología e Inspección de Mataderos» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Vacante la cátedra de «Bromatología e Inspección de Mataderos» de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente; y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio, o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades

RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se designa el nuevo Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de dicha Universidad.

La Junta de la Facultad de Derecho de esta Universidad, en reunión celebrada el día 22 de enero último, adoptó el acuerdo de designar el nuevo Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho romano», convocado por Orden ministerial de 22 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), y del que se abrió nuevo plazo de presentación de instancias por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 20). Dicho Tribunal queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Enrique Luño Peña.

Vocales: Don José María Font y Rius y don Angel Latorre Segura.

Vocal suplente: Don Alberto Bernárdez Cantón.

Barcelona, 6 de abril de 1968.—El Secretario general, E. Gadea.—Visto bueno: El Rector, F. García-Valdecasas.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho Procesal (1.ª adjuntía)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona por la que se convoca al aspirante admitido.

Se convoca al señor opositor admitido al concurso-oposición convocado para proveer la plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho Procesal (1.ª adjuntía)» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, para el día 28 de mayo próximo, a las diez horas, en el salón de grados de la misma.

Barcelona, 3 de abril de 1968.—El Presidente, Miguel Felech.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona por la que se convoca al aspirante admitido.

Se convoca al señor opositor admitido al concurso-oposición convocado para proveer la plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, para el día 31 de mayo próximo, a las nueve horas, en el salón de grados de la misma.

Barcelona, 5 de abril de 1968.—El Presidente del Tribunal, E. Luño.